

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 183-2016-CFIQ.-**

Bellavista, 28 de junio de 2016.

Visto el Oficio N° 008-2016A-TE/FIQ y N° 010-2016A-TE/FIQ (ingreso N° 1786-2016-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 21 de junio de 2016, mediante el cual los estudiantes Srta. MONTOYA ALVARADO ANDREA MILAGROS, Srta. VALERA CALLE JOANA IVON y Sr. AGUIRRE MITMA JOSÉ ANTONIO miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Química pertenecientes al Tercio Estudiantil denuncian y solicitan la investigación de una acción de deshonestidad académica en Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, en el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad 180.13. Ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, mediante los Oficios del visto, los estudiantes Srta. MONTOYA ALVARADO ANDREA MILAGROS, Srta. VALERA CALLE JOANA IVON y Sr. AGUIRRE MITMA JOSÉ ANTONIO miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Química pertenecientes al Tercio Estudiantil denuncian y solicitan la investigación de una acción de deshonestidad académica del estudiante GONZALES JUAREZ MARTIN ADEMIR, con código N° 080676G, por lo que amerita una minuciosa investigación y expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Investigadora sobre presuntas acciones de deshonestidad académica del estudiante GONZALES JUAREZ MARTIN ADEMIR, con código N° 080676G perteneciente a la Facultad de Ingeniería Química, integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN INVESTIGADORA

01	Ing. SANEZ FALCON LIDA CARMEN
02	Ing. CALDERON CRUZ JULIO CESAR
03	Ing. CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL
04	Est. AGUIRRE MITMA JOSÉ ANTONIO

SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Investigadora resuelta en el numeral anterior tiene un plazo de quince (15) días para la entrega su Informe, desde la recepción de la presente resolución.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a DAIQ, EPIQ, interesados y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS